



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 1979-22-IPEN/OTAN

Lima, 27 de Julio de 2022

VISTO; el Expediente n.º 3118-22 sobre rectificación de error material en los Límites y Condiciones de la Licencia de operación n.º 7532.C1 para diagnóstico médico con rayos X, presentado por el CENTRO MEDICO ESPINAR S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 0745-22-IPEN/OTAN de 25 de marzo de 2022, se otorgó la Licencia de operación n.º 7532.C1 en diagnóstico médico con rayos X a favor del CENTRO MEDICO ESPINAR S.R.L. habiéndose emitido los correspondientes Límites y Condiciones donde se consignaron las direcciones legal y de instalación autorizadas;

Que, mediante documento del Visto, el CENTRO MEDICO ESPINAR S.R.L. solicita se precise la dirección legal y de instalación en la Licencia de Operación n.º 7532.C1, al haber no haber sido consignados de manera completa, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, conforme lo señalado en el Informe Técnico n.º 2428-22-AUTO, determinándose que hubo una especificación incompleta en las direcciones legal y de instalación, por lo que debe efectuarse la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar la Licencia de Operación n.º 7532.C1 del CENTRO MEDICO ESPINAR S.R.L., en diagnóstico médico con rayos X, aprobada mediante la Resolución Directoral n.º 0745-22-IPEN/OTAN, en lo relativo a las direcciones legal y de instalación, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones que, debidamente firmados, forman parte de la presente resolución, así como la constancia respectiva.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación n.º 7532.C1 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear